



**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DEL FONDO DEPARTAMENTAL**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ASOCIACIÓN CIVIL MANO AMIGA, POR LA EJECUCIÓN DE FONDOS DEPARTAMENTALES PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA Y REPARACIÓN DE CANCHA, CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL, CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y SUBSIDIOS PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE: MARCOVIA, NAMASIGUE, EL TRIUNFO Y CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

**INFORME
N° 005-2018-DAFD-GAE-B**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

ASOCIACIÓN CIVIL MANO AMIGA

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ASOCIACIÓN CIVIL MANO AMIGA, POR LA EJECUCIÓN DE FONDOS DEPARTAMENTALES PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA Y REPARACIÓN DE CANCHA, CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL, CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y SUBSIDIOS PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MARCOVIA, NAMASIGUE, EL TRIUNFO Y CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

**INFORME
N° 005-2018-DAFD-GAE-B**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

ASOCIACIÓN CIVIL MANO AMIGA

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	1
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-11
--	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	12
ANEXOS	13-15

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de septiembre de 2019.

Oficio No. DMJJPV/TSC-0414-2019

Señora

Erica Waleska Lagos Molina

Presidenta de la Junta Directiva

Asociación Civil Mano Amiga

Su Despacho

Señora Presidenta:

Adjunto encontrará el Informe N° 005-2018-DAFD-GAE-B de la Investigación Especial practicada a la Asociación Civil Mano Amiga por la Ejecución de Fondos Departamentales para proyectos de mejoramiento de la red vial no pavimentada y reparación de cancha, construcción de muro perimetral, construcción de escenario y subsidios para proyectos de electrificación en los Municipios de: Marcovia, Namasigue, El Triunfo y Choluteca, Departamento de Choluteca, por el período correspondiente entre del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2017, fondos que le fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas a la institución que usted preside de acuerdo a los documentos de ejecución del gasto F01-895.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene recomendaciones las cuales fueron elaboradas, con el fin de mejorar los sistemas de control a lo interno de las organizaciones que hayan manejado o manejan recursos del Estado.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Investigación

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 (reformado) de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37,41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 005-2018-GAE de fecha 15 de octubre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria
- c) Lograr que todo servidor público sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado

B) Alcance y Metodología

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte legal presentada por las autoridades de la Asociación Civil Mano Amiga cubriendo el período comprendido del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos de reactivación económica y asistencia comunitaria en los Municipios de Marcovía, Namasigue, El Triunfo y Choluteca, Departamento de Choluteca. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Asociación Civil Mano Amiga se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del Informe.

En la fase de planificación se realizó el plan general de la investigación con base en la información compilada por el TSC, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de éstos recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la

naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de fondos
- b) Análisis de precios
- c) Investigación de la organización
- d) Indagación de los proveedores de servicios
- e) Inspección física del proyecto

La investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Asociación Civil Mano Amiga.

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la Autoridad Superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Asociación Civil Mano Amiga, detalladas así:

1. Deficiencias encontradas en el proceso de ejecución de proyectos sociales.
2. No se emiten órdenes de pago para el registro adecuado de los gastos
3. No se registran contablemente los ingresos y egresos provenientes del Fondo Departamental.
4. No se documentan correctamente los valores transferidos a patronatos para la realización de proyectos de electrificación.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de septiembre de 2019.

HÉCTOR ORLANDO ISCOA QUIROZ
Gerente de Auditorías Especiales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 (reformado) de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37,41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo No. 005-2018-GAE de fecha 15 de octubre de 2018.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la investigación fueron los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras o proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso F01, contratos o convenios.
3. Verificar que los proyectos o contratación de servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para la liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada en la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Asociación Civil Mano Amiga cubriendo el período comprendido del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos de mejoramiento de la red vial no pavimentada y reparación de cancha, construcción de muro perimetral, construcción de escenario y subsidios para proyectos de electrificación en los Municipios de Marcovia, Namasigue, El Triunfo y Choluteca, Departamento de Choluteca; fondos que fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas a la institución de acuerdo a los documentos de ejecución del gasto F01- 895. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en los valores recibidos de la Secretaría de Finanzas por proyectos ejecutados, el monto de los recursos examinados asciende a la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1, 500,000.00) (Ver anexo N° 1).**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los Funcionarios y Empleados principales de la Asociación Civil Mano Amiga que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República, para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los departamentos a los que estos representan ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El fondo de Desarrollo Departamental, dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto N° 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En las cuales mediante artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, al Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios o cualquier otra denominación que se les haya otorgado para la ejecución de proyectos comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del país.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de Gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018, estableciendo un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo N° 001-2018-TSC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”

Dicho reglamento según el artículo 1, tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen se presentan en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES

Al revisar la liquidación correspondiente al Fondo Departamental ejecutado por la Asociación Civil Mano Amiga e inspección física de los proyectos de reactivación económica y asistencia social consistentes en: mejoramiento de la red vial no pavimentada, construcción de muro perimetral, construcción de escenario y subsidios para proyectos de electrificación en los municipios de Marcovia, Namasigue, Choluteca y El Triunfo, Departamento de Choluteca, se constataron algunas debilidades significativas en el proceso de control y ejecución de los mismos, por lo cual la omisión de estos procedimientos no garantizan una correcta ejecución, así como prácticas y medidas sanas relacionadas a la transparencia en el uso y manejo de los recursos asignados para dicho fin; se detallan las situaciones encontradas:

- No se elabora un expediente individual por cada proyecto.
- Los contratos o convenios suscritos para la ejecución de obras carecen de algunas cláusulas o formalidad legal que garantice su fiel cumplimiento.
- No existen informes de supervisión de los proyectos por parte de la Asociación.
- No se realiza un contrato individual por cada proyecto.
- Información incompleta de los procesos.

Detalle de Proyectos ejecutados:

(Valores expresados en Lempiras)

Nombre del Contratista	Nombre del Proyecto	Ubicación	Año de Ejecución	Valor (L.)	Deficiencias
Profesionales al Servicio de la Ingeniería (PSI)	Reparación de 7 km de calle, con un ancho de 6.00 mts.	Las Colonias, Namasigue, Choluteca	2017	420,011.20	Se elaboró un solo contrato para la construcción de varios proyectos, sin contar con cláusulas indispensables y formalidad legal que asegure su fiel cumplimiento, no existe un expediente individual por cada proyecto, tampoco existen informes de supervisión por parte de la Fundación e información incompleta de los procesos.
	Reparación de 3.00 km de calle, con un ancho de 6.00 mts.	Comunidad de Renacer, Marcovia Choluteca	2017	180,004.80	
	Conformación de Cancha de fútbol	Comunidad de Renacer, Marcovia Choluteca	2017	99,990.00	
	Construcción de Escenario de 8.00 mts por 4.00 mts	CEB Emilio Williams, Colonia Bertilia, Choluteca	2017	79,988.00	
	Construcción de muro perimetral (88 mts lineales)	Escuela Ricardo Antonio Galo, El Guapinol Marcovia Choluteca	2017	220,006.04	
Total				1,000,000.04	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas;

ARTICULO 46.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. El control interno tiene los objetivos siguientes:

- 1) Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- 2) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
- 3) Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad;

ARTICULO 47.- OBLIGATORIEDAD. Los sujetos pasivos aplicarán bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.

Marco rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en sus Normas Generales de Control Interno:

TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL; La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES; Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO; Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

Mediante Oficio N° Presidencia/TSC-0627-2019 de fecha 19 de febrero de 2019, se solicitó a la señora Erica Waleska Lagos Molina, Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Civil Mano Amiga período 2017-2019, explicación sobre los hechos antes comentados, quien mediante nota de fecha 24 de abril de 2019 manifestó lo siguiente:

- “En relación al ítem N.-1: En vista de la carencia de reglamento general para el manejo de fondos asignados mediante fondo social departamental, la organización se vio obligada a liquidar cada F01 en un solo informe donde se desglosan los proyectos ejecutados.

- El cumplimiento de los contratos estaba sujeta a la veeduría social los cuales se acreditan por los comités y patronatos de la zona donde se efectuó la obra, así mismo cabe hacer notar que la Secretaría de Finanzas no exigía ningún tipo de garantía.
- Todas las constancias existentes en la liquidación dan fe de la realización de las obras.
- Se tomó la decisión de elaborar un solo contrato para evitar contradicciones entre lo descrito en el F01”

COMENTARIO DEL AUDITOR

De acuerdo a lo anteriormente manifestado por la Señora Lagos, presidenta de la Asociación, reconoce que se elaboró un solo contrato para ejecutar diferentes proyectos en varias comunidades con un solo contratista, situación que no es conveniente para los procesos adecuados que exige la normativa vigente del país en cuanto al uso correcto de los recursos provenientes del fondo departamental.

Lo anterior ocasiona limitantes en cuanto a la revisión, control y seguimiento para efectos de pago de los proyectos, incumplimiento por parte del contratista de términos y condiciones importantes del contrato para la ejecución correcta de las obras, consecuentemente puede ocasionar pérdidas de los recursos asignados para dichos proyectos sociales.

Recomendación N° 1

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL MANO AMIGA

Realizar las acciones de control adecuadas al uso y manejo de los fondos departamentales, para la ejecución de proyectos sociales, de manera que se elaboren correctamente los procesos, tales como; elaborar un expediente individual por cada proyecto agregando toda la información importante como ser; perfil del proyecto, cotizaciones, presupuesto base, contratos, estimaciones (en los casos que aplique), orden de inicio, garantías (si aplica), órdenes de pago, copias de cheque, fotografías antes durante y después, recibos, facturas, solicitudes, listado de beneficiarios, constancias de recepción entre otros; de igual forma elaborar un contrato individual por cada proyecto, debiendo obtener asesoría legal enmarcada en formalizar todas aquellas cláusulas y condiciones que aseguren su fiel cumplimiento entre las partes, en consonancia con prácticas y medidas sanas para una transparente administración de dichos recursos.

2. NO SE EMITEN ORDENES DE PAGO PARA EL REGISTRO ADECUADO DE LOS GASTOS.

Producto de la revisión del control interno y de la documentación soporte de las erogaciones realizadas por la Asociación Civil Mano Amiga referente al fondo de desarrollo departamental; se comprobó que no se emiten órdenes de pago como documento oficial que permita obtener un mejor control y registro de los egresos provenientes de dicho fondo, tal como se describe a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Contratista / Beneficiario	Descripción	Valor Pagado (L.)	Deficiencias
Profesionales al Servicio de la Ingeniería (PSI)	Pago total de contrato por mejoramiento de la red vial no pavimentada y reparación de cancha, construcción de muro perimetral y construcción de escenario.	1,000.000.00	No se emitieron las correspondientes órdenes de pago para el registro adecuado de los gastos efectuados con el fondo departamental
Presidente de Patronatos	Subsidios para proyectos de electrificación en diferentes comunidades del Departamento de Choluteca	500,000.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas;

ARTICULO 46.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO. El control interno tiene los objetivos siguientes:

1. Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
2. Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
3. Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad;

ARTICULO 47.- OBLIGATORIEDAD. Los sujetos pasivos aplicarán bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.

Normas Generales de Control Interno

TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO; Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

TSC-NOGECI V-17 FORMULARIOS UNIFORMES; Deberán implantarse formularios uniformes para el procesamiento, traslado y registro de todas las transacciones que se realicen en la institución, los que contarán con una numeración consecutiva pre impresa que los identifique específicamente a asignada electrónicamente si el procesamiento esta automatizado. Igualmente, se establecerán los controles pertinentes para la emisión, custodia y manejo de tales formularios o los controles informáticos, según corresponda.

Sobre el particular, mediante Oficio N° Presidencia/TSC-0627-2019 de fecha 19 de febrero de 2019, se solicitó a la señora Erica Waleska Lagos Molina, Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Civil Mano Amiga período 2017-2019, explicación sobre los hechos antes comentados, quien mediante nota de fecha 24 de abril de 2019 manifestó lo siguiente:

- “En relación al ítem N.-2: A falta de un reglamento que nos indicara las formas de pago a nuestros contratistas, por lo que se tomó la decisión de pagar en algunos casos en efectivo.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado por la señora Lagos presidenta de la Asociación, consideramos que el hecho de no contar con reglamento y haber firmado un recibo por el pago del servicio prestado, no constituye documentación suficiente para soportar la erogación efectuada por lo que la emisión de una orden de pago es indispensable para soportar la erogación.

Lo anterior podría ocasionar limitantes en el control de las operaciones financieras, por lo que la no emisión de una orden de pago no permite obtener un control eficaz de dichos recursos asignados por el Estado para obras de beneficio social.

Recomendación N° 2

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL MANO AMIGA

Toda vez que se realicen erogaciones relacionadas a la contratación de bienes y servicios, contratos de obras, ayudas sociales, subsidios o donaciones entre otras, con recursos provenientes del Fondo Departamental deberá emitirse la correspondiente orden de pago pre impresa, con numeración correlativa, firmada y autorizada por la autoridad competente y demás requisitos de legalidad pertinente, debiendo adjuntar la documentación soporte respectiva que originó el gasto.

3. NO SE REGISTRAN CONTABLEMENTE LOS INGRESOS Y EGRESOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL

Al evaluar el control interno y revisión de la liquidación correspondiente al Fondo Departamental ejecutado por la Asociación Civil Mano Amiga, se evidenció la falta de registro contable de los ingresos y egresos provenientes de dicho fondo, el cual es transferido por la Secretaría de Finanzas a través del SIAFI a una cuenta bancaria de la Asociación, sin contar con un sistema de registro como ser; libros contables debidamente autorizados, u otros sistemas físicos o digitales que permitan mantener registros de contabilidad debidamente organizados en forma íntegra, de tal manera que indiquen en forma clara, razonable y precisa los resultados de las operaciones financieras pertenecientes al fondo departamental; cabe señalar que el registro y liquidación del mismo, es reflejado únicamente en el informe de liquidación que fue presentada a SEFIN y al Tribunal Superior de Cuentas; detalle a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Ejecutor	F-01	Valor del Fondo (L.)	Observaciones
Asociación Civil Mano Amiga	895	1, 500,000.00	No se registran contablemente las transacciones en libros debidamente autorizados por la Asociación, ni en otros sistemas de registro físico o digital.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Fomento de las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo;

Artículo 21. Las ONGD están obligadas a llevar de acuerdo al año fiscal del país, registros contables actualizados según las normas nacionales, los cuales deben presentarse juntamente con el informe de sus actividades dentro de los (2) dos primeros meses del año ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. Dichos registros deben constar en libros autorizados por la autoridad competente, los que estarán siempre a disposición de sus miembros y sujetos a las auditorías que señale la Ley, sus estatutos o reglamentos, las ONG de índole internacional solo lo harán en lo relacionado a sus actividades en el país.

Marco rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en su Norma General de Control Interno;

TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO. Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

Mediante Oficio N° Presidencia/TSC-0627-2019 de fecha 19 de febrero de 2019, se solicitó a la señora Erica Waleska Lagos Molina, Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Civil Mano Amiga período 2017-2019, explicación sobre los hechos antes comentados, quien mediante nota de fecha 24 de abril de 2019 manifestó lo siguiente:

- “En relación al ítem N.- 3: Todos los fondos provenientes del Fondo Social Departamental, están debidamente detallados en nuestro usuario de SIAFI, donde especifica tipo de proyecto, lugar de ejecución y donde garantiza que efectivamente esta conciliado en la Institución Bancaria receptora de los fondos, extremo que acreditamos con la copia del LISTADO DE PAGO de la Secretaría de Finanzas a la Institución Bancaria”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Conforme a lo manifestado anteriormente por la Señora Lagos, presidenta de la Asociación, señalando que todos los fondos provenientes del fondo social departamental están debidamente detallados en el usuario de SIAFI y conciliados con la cuenta bancaria de la Fundación situación que en efecto fue corroborada, sin embargo estos fondos no son registrados en libros contables debidamente autorizados o en otro documento físico o digital que pueda evidenciar los registros o transacciones de ingresos y egresos provenientes del fondo tal y como lo establece el artículo 21 de la Ley de Fomento de las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y demás normativa vigente aplicable.

El no registrar contablemente los ingresos y egresos provenientes del fondo departamental, contraviene la normativa vigente aplicable a los procesos de registro contable, omitiendo así prácticas y medidas sanas que coadyuven a una transparente administración de los recursos provenientes del fondo departamental.

Recomendación N° 3

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL MANO AMIGA

Implementar sistemas de registro contables actualizados conforme lo establece el Artículo 21, de la Ley de Fomento de las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y demás normativa aplicable, por lo cual deberán establecer libros de registro debidamente autorizados por la autoridad competente, sistemas digitales, reportes conciliados, partidas contables, informes económicos o financieros entre otros, con la finalidad de cumplir con dicha normativa vigente, generando así un ambiente de confianza y transparencia en la administración de los recursos provenientes de dicho fondo.

4. NO SE DOCUMENTAN CORRECTAMENTE LOS VALORES TRANSFERIDOS A PATRONATOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN

Mediante la auditoría al fondo departamental por montos ejecutados por la Asociación Civil Mano Amiga, constatamos que los valores otorgados a los patronatos como contraparte para la compra de transformadores u otros materiales eléctricos para proyectos de electrificación en varias comunidades de los Municipios de El Triunfo y Choluteca, Departamento de Choluteca, no cuentan con la documentación suficiente y pertinente de los procesos que garanticen fidedignamente la ejecución de los mismos, por lo cual solamente se evidenciaron recibos, constancias de recepción por parte de los patronatos o beneficiarios y algunas fotografías; a continuación los ejemplos:

(Valores expresados en Lempiras)

N°	Beneficiario	Descripción	Valor	Observaciones
1	José Luis Escalante Marín, Presidente del Patronato, Villa Gran Amor, Choluteca	Apoyo económico para el proyecto de electrificación de la comunidad Villa Gran Amor, Choluteca	69,819.54	Los valores administrados por los patronatos solamente cuentan con recibo, constancia, copia de identidad y algunas fotografías, careciendo de solicitud, listado de beneficiarios, perfil del proyecto, copia de cheque, facturas de compra etc.,
2	Eleuterio Suazo, presidente del Patronato de la Comunidad de La Coronada El Triunfo Choluteca	Apoyo económico para el proyecto de electrificación de la comunidad de La Coronada, El Triunfo, Choluteca	95,504.33	
3	Damacio Aguilar Muñoz, Patronato comunidad de Los Coyotes, El Triunfo Choluteca.	Apoyo económico para el proyecto de electrificación comunidad de Los Coyotes, El Triunfo Choluteca	93,000.00	
4	Ramón Arturo Rosa, Presidente del Patronato Barrio Cielo Sofía, Choluteca	Apoyo económico para el proyecto de electrificación Barrio Cielo Sofía, Choluteca	67,620.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto;

Artículo 125.-Soporte Documental; Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener sus soportes en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno y externo. El reglamento desarrollará esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que refiere este artículo, se mantendrán en custodia durante cinco (5) años después de los cuales, previo estudio, podrán ser destruidos.

Marco rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en sus Normas Generales de Control Interno:

TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL; La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES; Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

Mediante Oficio N° Presidencia/TSC-0627-2019 de fecha 19 de febrero de 2019, se solicitó a la señora Erica Waleska Lagos Molina, Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Civil Mano Amiga período 2017-2019, explicación sobre los hechos antes comentados, quien mediante nota de fecha 24 de abril de 2019 manifestó lo siguiente:

- “En relación al ítem N.- 4: La organización aporta una contraparte para la compra de dichos materiales ya que los Patronatos realizaban las compras e instalación a través de los medios que estiman convenientes buscando ahorro, calidad y eficiencia de dicha labor por esta razón solo extendían recibos constancias y fotografías.”

El no documentar correctamente los valores o ayudas sociales, donaciones otorgadas a Patronatos, Escuelas, personas de escasos recursos u otras organizaciones; genera suspicacia y desconfianza en la población, en cuanto al uso y manejo transparente de los recursos provenientes del fondo departamental por parte de la Asociación Social Mano Amiga, en

consecuencia, riesgos que podrían incidir negativamente en los recursos asignados para dichas obras de beneficio social.

Recomendación N° 04

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL MANO AMIGA

Documentar adecuadamente las transacciones u operaciones provenientes del fondo departamental, de manera que en lo sucesivo se adjunte toda la documentación o información pertinente, suficiente y relevante que dio origen al gasto como ser; orden de pago, copia de cheque, recibos, solicitudes, perfil del proyecto, listado de beneficiarios con su respectiva copia de identidad, convenios con patronatos, instituciones o asociaciones beneficiarias, facturas, constancias o actas de recepción, fotografías y demás documentación importante de cada proceso, a fin de generar confianza, transparencia y credibilidad en la gestión y administración de los fondos departamentales otorgados para beneficio social.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a la Asociación Civil Mano Amiga, y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. La Asociación no cuenta con procedimientos de control adecuados que aseguren el correcto proceso de construcción de proyectos sociales en beneficio de la población beneficiaria.
2. No se emiten órdenes de pago para documentar correctamente las transacciones o desembolsos por concepto de pago de bienes y servicios, contratación de obras, subsidios, donaciones, ayudas sociales entre otros.
3. La Asociación no cuenta con registros contables de los ingresos y egresos provenientes del fondo departamental, lo que no permite obtener un control eficaz de las operaciones financieras realizadas con dicho fondo, omitiendo así prácticas y medidas sanas que aseguren una transparente administración de éstos recursos.
4. No se documentan correctamente los valores otorgados a los patronatos para proyectos de electrificación con toda la documentación suficiente y pertinente.

En cuanto a la ejecución de los proyectos de reactivación económica y asistencia comunitaria, consistentes en el mejoramiento de la red vial no pavimentada y reparación de cancha, construcción de muro perimetral en Escuela Ricardo Galo, construcción de escenario en CEB Emilio Williams y los valores otorgados para proyectos de electrificación, ubicados en los Municipios de: Marcovia, Namasigue, El Triunfo y Choluteca, Departamento de Choluteca respectivamente, se verificó la existencia física de las obras mediante inspección in situ, observándose que los mismos se encuentran en buen estado, uso y funcionamiento de la población beneficiaria, con excepción de algunos tramos carreteros no pavimentados, que presentan algunos daños en su infraestructura ocasionado por las lluvias con el paso del tiempo, y debido al tránsito de maquinaria y equipo pesado en el caso de la comunidad de Monjarás y otras comunidades de Marcovia por ser una zona productora de caña de azúcar y otros productos, sin embargo en condiciones transitables para vehículos automotores de tracción sencilla y doble tracción.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de septiembre de 2019.

Neriz Joe Maldonado
Auditor I
Departamento de Auditoría
Fondo Departamental

Héctor Orlando Iscoa
Gerente de Auditorías Especiales